

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	INFORMACIÓN RESTRINGIDA Página 1 de 3
	GPA-FO-001	Versión: 2.0

1. ANTECEDENTES

El Gobierno Nacional ha evidenciado la necesidad de fortalecer la institucionalidad del sector de Combustibles Líquidos, lo que incluye contar con una instancia que permita coordinar la operación de la Cadena de Distribución de Combustibles Líquidos de manera independiente, con el fin de generar transparencia y eficiencia, prever situaciones de intermitencia en el abastecimiento y hacer una planificación integral de las diferentes actividades de la Cadena. Lo anterior, en procura de garantizar la confiabilidad y seguridad energética del país en relación con los combustibles líquidos.

En ese orden de ideas y en virtud del Decreto 1310 de octubre de 2024, el Ministerio de Minas y Energía dentro del año siguiente a la entrada en vigencia de la subsección de Operatividad y administración de los Almacенamientos Estratégicos en el marco del Decreto 1073 de 2015, reglamentará los aspectos administrativos como: i) protocolo de decisión de liberación y uso de los inventarios estratégicos; ii) entidad a cargo de decidir la liberación y uso de los inventarios estratégicos; iii) rol de los agentes de la cadena en la operación del esquema durante un evento de liberación y uso de los inventarios estratégicos; y iv) procedimiento para la coordinación de las acciones operativas de suministro, transporte y manejo de almacенamientos estratégicos en situaciones un evento de liberación y uso de los inventarios estratégicos.

Que, en este contexto, y acorde a que Cenit es el dueño de la infraestructura de poliductos existente, se hace necesario contar con la actualización de la información de la operación de la Cadena de Distribución de Combustibles Líquidos en Colombia que permita conocer permanentemente su situación, tanto en condiciones de normalidad como durante las emergencias para, con base en ello, se puedan establecer propuestas para adoptar las medidas operativas a las que haya lugar para garantizar la confiabilidad del sistema.

y que permita desarrollar acciones para la ejecución organizada de las actividades que desarrollan los Integrantes de la Cadena de Distribución de Combustibles Líquidos, para prevenir riesgos o atender riesgos materializados en el abastecimiento de Combustibles Líquidos a los consumidores finales en todo el territorio nacional.

2. OBJETO

Las presentes especificaciones técnicas describen las obligaciones, condiciones, requerimientos, procedimientos y controles mínimos que deberá cumplir el CONTRATISTA para la realización a entera satisfacción de CENIT, de la consultoría para elaborar los ESTUDIOS QUE PERMITAN IDENTIFICAR Y ESTABLECER LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS EN COLOMBIA, ASÍ COMO LOS DIFERENTES ACTORES PRESENTES DENTRO DE LA MISMA Y LA INTERRELACIÓN ENTRE LOS MISMOS.

Lo anterior, con el propósito de evaluar el alcance del sistema de información y garantizar transparencia y eficiencia ante eventual llamado a CENIT para gestionar la creación de una instancia que permita la coordinación de la operación de la cadena de distribución de combustibles líquidos.

3. ALCANCE

Dentro del alcance y obligaciones del CONTRATISTA se incluyen: El resultado del estudio del proceso en mención el cual debe aportar a la correcta caracterización y clasificación de los Agentes de la Cadena de Combustibles Líquidos, que según el artículo 61 de la Ley 812 de 2003 son: El Refinador, El Importador, El Almacenador, El Distribuidor Mayorista, El Transportador, El Distribuidor Minorista y el Gran Consumidor, y otros posibles agentes que afecten la oferta y demanda de Combustibles Líquidos (Ejemplo: Aerolíneas).

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	INFORMACIÓN RESTRINGIDA Página 2 de 3
	GPA-FO-001	Versión: 2.0

Dicha caracterización y clasificación debe estar segregada para cada uno de los combustibles líquidos (Gasolinas/ACPM/JetA1/Naphtas /Etanol/Biodiesel, GLP) y debe considerar entre otros:

- Capacidades de producción
- Producción histórica
- Capacidades de almacenamiento por planta
- Consumos por plantas
- Consumos

Dentro del alcance del estudio, se deberá contemplar no sólo los entregables descritos del capítulo 6 (entregables) de la presente especificaciones técnicas, sino el acompañamiento, presentación y explicación de los resultados de los estudios definitivos tanto para el comité de dirección o el organismo interno que defina CENIT, y las respectivas entidades de Gobierno en materia de regulación y planeación de combustibles líquidos, tales como y sin ceñirse exclusivamente: la CREG, UPME, Ministerio de Minas y Energía, con un tiempo de duración máxima de 3 meses para la ejecución de dichas reuniones, contados a partir de la entrega y aprobación del documento final.

Cumpliendo con las políticas de CENIT, Las actividades relacionadas anteriormente no son taxativas ni constituye limitación de las obligaciones del CONTRATISTA, quien se obliga a ejecutar la totalidad de las actividades para garantizar la completa y correcta ejecución del contrato.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los servicios contratados se ejecutarán en Bogotá.

5. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR CENIT

Para el desarrollo del objeto del estudio Cenit se compromete a entregar la siguiente información:

1. Capacidades de almacenamiento operativo de Cenit
2. Capacidades de almacenamiento comercial de Cenit
3. Capacidades de llenaderos de Cenit
4. Capacidades de transporte por sistema
5. Volúmenes transportados por sistema
6. Estudios anteriores Cenit que puedan contribuir al desarrollo de este estudio

6. ENTREGABLES

EL CONTRATISTA se obliga a presentar un Plan de trabajo detallado al inicio de proyecto, previo a la reunión de kickoff para validación de CENIT. con entregables y fechas definidas, donde como mínimo deberá contener:

- a. Los entregables del estudio deben incluir los elementos claves que permitan el correcto entendimiento del mercado de combustibles líquidos, desde la caracterización y clasificación de sus agentes, hasta las interacciones que tienen entre ellos.
- b. La información sobre el sistema de Distribución de Combustibles y Biocombustibles en Colombia, el cual abarca los procesos de Producción y/o Importación de Combustibles, Producción y/o Importación de Biocombustibles, Logística de transporte y distribución de Combustibles y Biocombustibles, almacenamiento y entrega a clientes finales.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	INFORMACIÓN RESTRINGIDA Página 3 de 3
	GPA-FO-001	Versión: 2.0

c. Documento Diagnóstico que contenga:

- Valores de Producción e Importación de Volúmenes de Combustibles y Biocombustibles en el País.
- Información detallada de cada uno los combustibles
- Se debe informar la capacidad de producción y/o importación de Combustibles Líquidos y Biocombustibles, factor de utilización de esta capacidad y otros aspectos que consideren relevantes.
- Descripción de los Agentes del Sistema
- Perfiles de clientes, consumos promedio, estacionalidad de la demanda.
- Parámetros de Calidad de los combustibles y biocombustibles producidos e importados
- Red de Logística y Transporte
 - Nodos de Almacenamiento y Capacidades
 - Capacidades de las redes de transporte por poliductos
 - Identificación de cuellos de botella y niveles de eficiencia en la distribución.
- Red de Plantas de Distribución de Mayoristas y/o Minoristas.
- Red de Estaciones de Servicio
- Análisis Troughput

d. Informe de Mapa de Procesos y Diagramas de Flujo con las Interrelaciones entre los diferentes agentes de la cadena, estableciendo puntos críticos, cuellos de botella, nodos de especial atención y otros factores que consideren relevantes.

Cumpliendo con las políticas de CENIT, Las actividades relacionadas anteriormente no son taxativas ni constituye limitación de las obligaciones del CONTRATISTA, quien se obliga a ejecutar la totalidad de las actividades para garantizar la completa y correcta ejecución del contrato.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA se obliga a realizar este trabajo durante 45 días.

8. EQUIPOS / PERSONAL REQUERIDOS

Dentro de la autonomía técnica administrativa y financiera del contratista, este deberá contar con un Gerente de Proyecto, quien será su representante y conducto regular de comunicación para realizar con **CENIT** todas las actividades de coordinación y seguimiento a la ejecución de los servicios prestados.

9. NORMAS Y ESTÁNDARES APLICABLES

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obligaciones derivadas del contrato de conformidad con todas las normas técnicas, estándares, códigos y reglamentos que resulten aplicables.